



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCION TECNICA DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

RESOLUCION N° 1990 de 2023

Por la cual se renuevan los programas de Formación Laboral otorgados al **CENTRO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO CEDEP** del Municipio de **REGIDOR**

LA SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR

En uso de sus facultades establecidas en las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 2.1 del Decreto 4904 del 16 de diciembre de 2009, establece que la institución privada de educación para el trabajo y desarrollo humano que pretende ofrecer el servicio educativo debe tener licencia de funcionamiento y obtener el registro de los programas de qué trata el decreto mencionado.

Que el numeral 3.6 del decreto 409 del 16 de diciembre de 2009, establece que para el ofrecimiento y desarrollo de programas de educación para el trabajo y desarrollo humano, se requiere obtener previamente el respectivo registro.

Que el numeral 3.7 ibidem, consagra que la: " VIGENCIA DEL REGISTRO. El registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva secretaria de educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento".

Que el Ministerio de Educación Nacional teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 2888 de 2007 y Guía No. 29 de 2005, establece los requisitos básicos de funcionamiento de programas de formación que deben cumplir las IETDH.

*Que mediante Resolución No. 4332 de fecha 03 de Noviembre de 2017 expedida por la Secretaria de Educación Departamental de Bolívar, concedió Licencia de Funcionamiento al **CENTRO DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO- CEDEP** - Municipio de **REGIDOR**, para la prestación del servicio de educación para el trabajo y desarrollo humano.*

Que mediante convenio realizado en fecha 31 de Agosto de 2017, el señor OSCAR PEDROZO MERIÑO, identificado con la CC No. 12581697, actuando como Representante Legal del establecimiento educativo de trabajo para el desarrollo humano denominado **CENTRO DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO- CEDEP**, y el señor MAXIMIANO BARROS TAFUR, identificado con la cedula de ciudadanía No. 3821056 en su calidad de Rector del establecimiento educativo Oficial denominado **IETA HECTOR MANUEL VIDES BALLESTEROS**, que funciona en el municipio de **REGIDOR**, firmaron convenio de concesión para la adjudicación de aulas de clases entre los establecimientos educativos en mención

*Que la secretaria de educación otorgó a la institución de Educación para el trabajo y el desarrollo humano **CENTRO DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO- CEDEP** registro de programas de formación laboral, mediante las siguientes resoluciones, así:*

No.	Programa de formación laboral	Res.	Fecha de expedición
1	TECNICO LABORAL EN OPERADOR DE SISTEMAS	1153	16/03/2018
2	TECNICO LABORAL EN OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	1154	16/03/2018
3	TECNICO LABORAL EN MECANICA DE MOTOS	1155	16/03/2018

Que mediante oficio el señor Oscar Pedrozo Meriño, Representante legal del **CENTRO DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO- CEDEP** - Municipio de **REGIDOR** allego solicitud de Renovación Registros de Programas.

Que la Secretaría de Educación designo al Profesional Universitario de la Dirección de Inspección Vigilancia y Control, para realizar la respectiva visita, la cual conceptúa de manera FAVORABLE la RENOVACION de los Registro de los programas, por cumplir con los requisitos exigidos.



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

DIRECCION TECNICA DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

RESOLUCION N° 1990 de 2023

Por la cual se renuevan los programas de Formación Laboral otorgados al **CENTRO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO CEDEP** del Municipio de **REGIDOR**

Que la Directora de Inspección, Vigilancia y Control, con base al concepto emitido por el funcionario comisionado fundamenta la decisión de otorgar Renovación del (los) Registro(s) de Programa(s) al **CENTRO DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO- CEDEP** - la cual ofrecerá sus servicios en el municipio de **REGIDOR**, en virtud a que ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normatividad legal para la obtención del registro del programa.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Renovar por el término de cinco (5) años el registro del(los) programa(s) de Formación Laboral a la Institución de Educación para el Trabajo y el desarrollo humano **CENTRO DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO- CEDEP**, así:

No	Res	NOMBRE DEL PROGRAMA	HOR A	Escola r	COSTO	JORNAD A	METOD	CERTIFICADO A OTORGAR	NOMBRE DE LA OCUPACIÓN (SEGÚN CNO)	ÁREA DE DESEMPEÑO
1	1153 16/03/2018	TÉCNICO LABORAL EN OPERADOR DE SISTEMAS	1376	9º	360000	Diurna- Fin de Semana	Presenc.	TECNICO LABORAL EN OPERADOR DE SISTEMAS	OPERADOR DE SISTEMAS	OPERACIÓN DE EQUIPOS DEL TRANSPORTE Y OFICIOS
2	1154 16/03/2018	TÉCNICO LABORAL EN OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	1376	9º	400000	Diurna- Fin de Semana	Presenc.	TECNICO LABORAL EN OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	OPERACIÓN DE EQUIPOS DEL TRANSPORTE Y OFICIOS
3	1155 16/03/2018	TÉCNICO LABORAL EN MECANICA DE MOTOS	1376	9º	340000	Diurna- Fin de Semana	Presenc.	TECNICO LABORAL EN MECANICA DE MOTOS	MECANICA DE MOTOS	OPERACIÓN DE EQUIPOS DEL TRANSPORTE Y OFICIOS

PARAGRAFO: Para efectos de la actualización del registro de este programa, la institución deberá solicitar con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento la renovación del mismo. Si la institución no solicito la renovación, expirará la vigencia del registro del programa y la institución no podrá admitir nuevos estudiantes para dicho programa.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Programa identificado en el artículo primero de esta Resolución, deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de las instituciones de educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

ARTÍCULO TERCERO: El(los) programa(s) descrito(s) en el artículo primero, podrá(n) ser objeto de visita de Inspección y Vigilancia y, en caso de encontrarse que no cumple con los requisitos básicos de calidad requeridos, para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

ARTICULO CUARTO: La institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano antes citada, NO puede ofrecer y desarrollar directamente o a través de convenios programas de educación superior organizados por ciclos propedéuticos o del nivel técnico profesional, tecnólogo o universitario

ARTICULO QUINTO: Notificar por conducto de la Unidad de Inspección y Vigilancia de esta Secretaria la presente resolución al Representante legal o Director de la Institución, o a su apoderado, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación, en los términos de la Ley 1437 de 2011.



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCION TECNICA DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

RESOLUCION N° 1990 de 2023

Por la cual se renuevan los programas de Formación Laboral otorgados al **CENTRO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO CEDEP** del Municipio de **REGIDOR**

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Turbaco, a los 11 días del mes de agosto del 2023.

VERONICA MONTERROSA TORRES

Secretaria de Educación de Bolívar

V°B° Bertha Lucia Meñaca Caparroso Directora I y V-

Edwin Camacho Palacio- P.U

Anuar Curí Borre- Jefe Oficina Jurídica

YMTZ